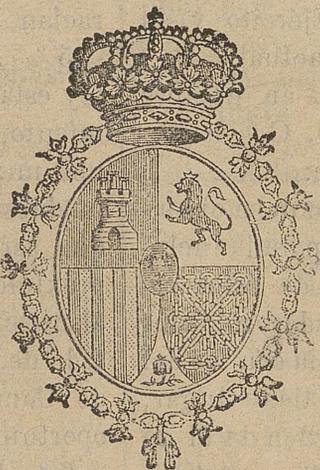


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

### PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Sección primera.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Octubre de 1899)

## Sección segunda.

### Ministerio de la Guerra.

#### CIRCULARES.

Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta que las Comisiones mixtas de reclutamiento han de proceder a nuevo repartimiento y sorteo de décimas, en virtud de la designación del contingente á que se refiere el Real decreto de 19 del mes actual (D. O., núm. 232,) y como

consecuencia de dichas operaciones ha de prolongarse el plazo para la concentración de los reclutas para su destino á Cuerpo:

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien prorrogar hasta las tres de la tarde del día 20 de Noviembre próximo, hora en que terminan las operaciones de ingreso en las Delegaciones de Hacienda y sucursales del Banco de España, el plazo para la redención á metálico del servicio ordinario de guarnición que concede la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente; entendiéndose modificada en este sentido la Real orden de 23 de Septiembre último (D. O., núm. 211,)

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Octubre de 1899.—Azcárraga.—Señor.....

Excmo. Sr.: En vista de las consultas dirigidas á este Ministerio por varias Autoridades Militares y Presidentes de Comisiones mixtas de reclutamiento acerca de la inter-



pretacion de algunos puntos de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y su aplicacion al reemplazo del año actual;

La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (Q. D. G.), ha tenido á bien resolver lo que sigue:

1.º El orden de prelacion que debe observarse en los pueblos ó secciones para la inclusion en el cupo que á cada uno de éstos corresponda de los mozos declarados soldados útiles en revision, en concurrencia con los del alistamiento del año en que ésta tiene lugar, será el determinado por la Real orden de 11 de Junio de 1898 (*D. O.* núm. 129), constituyéndose dicho cupo en primer lugar con los procedentes de revision á los que no correspondió en el año de su alistamiento, ó por el número que obtuvieron en el sorteo de 1897, ser excedentes de cupo; y en segundo lugar, hasta completarlo, con los soldados útiles alistados el año mismo en que estas operaciones tienen lugar, ingresando unos y otros por orden de números de su sorteo.

2.º De los reclutas procedentes de revision serán excedentes de cupo los que tengan número más alto que el último del pueblo en que sortearon que cubrió cupo el año del sorteo, y vendrán á filas los que lo obtuvieron menor, con arreglo á las prescripciones de la Real orden de 16 de Julio de 1898 (*D. O.* núm. 348).

3.º Cuando en un pueblo ó Seccion no hubiera ningún soldado útil, por haber sido exceptuados todos los mozos alistados, para determinar, al cesar estas excepciones, el cupo que hubiera correspondido á dicho pueblo, y á partir de qué número serán excedentes de cupo, se tomará como base de éste el número de los declarados útiles y se harán todas las operaciones de repartimiento del contingente asignado á la zona, como se hubieran hecho el año en que no hubo soldados útiles, pero empleando papeletas blancas para completar el número de décimas para llevar á cada el sorteo de éstas.

4.º Los excedentes de cupo declarados soldados útiles en revision, no se tendrán en cuenta al señalar el contingente que cada pueblo ó Seccion ha de dar, componiéndose, como queda dicho, de los procedentes de revision á quienes no alcanzó aquella ventaja, en primer lugar, y en segundo, de los alistados

en el año del reemplazo, por orden de numeracion.

5.º Alterados algunos de los plazos que la ley establece para las operaciones del reclutamiento, se concede uno nuevo á las Comisiones mixtas para el repartimiento entre los pueblos del cupo señalado á cada zona, plazo que será el necesario para que el día 15 del próximo mes de Noviembre se hallen en este Ministerio los *Boletines oficiales* con el resultado de este repartimiento, con excepcion del de Canarias, que será enviado en la primera oportunidad.

6.º El abono que, según los artículos 83, 90 y 150 de la ley, se hace á los soldados que han sido reclutas condicionales del tiempo transcurrido en esta situacion para completar los seis años de activo, se aplicará por punto general á la primera reserva, pues que el último de los artículos citados preceptúa servirán en filas los comprendidos en él, si son declarados útiles el mismo tiempo que haya correspondido á los de su llamamiento; y pues las condiciones de los comprendidos en los artículos 83 y 90 son análogas á las de los ya citados, igual criterio se les debe aplicar, una vez que la ley nada dice en contrario.

En los casos excepcionales en que convenga reducir este tiempo, así lo dispondrá el Gobierno, sin que baje de un año el que permanezcan en filas.

7.º La distribucion del contingente á los Cuerpos se ordenará el 20 del próximo mes de Noviembre, teniendo lugar la concentracion de los reclutas en las zonas el día 1.º de Diciembre; no acudiendo á esta concentracion los excedentes de cupo de 1897 declarados soldados útiles en revision, no obstante lo prevenido en Real orden de 15 de Noviembre próximo pasado (*D. O.*, núm. 255) hasta que así se disponga.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1899.—*Azcárraga*.—Señor.....

(*Gaceta del 26 de Octubre de 1899*)

## Seccion cuarta.

### ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

*Recaudacion del segundo trimestre de 1899-900.*

OFICINAS DEL ARRENDATARIO.-VALLADOLID, Calle de Doña María de Molina, núm. 10.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 38 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, en el día 1.º de Noviembre próximo y hora de las nueve de la mañana á tres de la tarde, dará principio en esta provincia la recaudacion de las contribuciones rústica, urbana, industrial, carruajes de lujo, minas y alcoholes, correspondientes al segundo trimestre del actual año económico, en los días que á cada distrito municipal se designan á continuación:

#### Zona de la Capital.

Oficina recaudatoria, Valladolid, Doña María de Molina, núm. 10.

Recaudador: D. Andrés Peláz de Celis.

Auxiliares: D. Eliseo Camino de la Rosa, D. Miguel Gonzalez Rivas, D. Aniceto Rodriguez Martin, D. Mariano Rodriguez, D. Gabriel Martin, D. Felipe de la Calle, D. Faustino Hernandez, D. Fernando Alonso, D. Lope de la Calle, D. Eusebio Rodriguez Perez, don Juan Zorita, D. Julio Falcon Sanchez, D. Alberto Alvarez y D. Benito Gonzalez Saiz.

#### DISTRITOS MUNICIPALES

Días en que ha de verificarse la cobranza.

Valladolid 1.º al 20 de Noviembre

#### 1.ª zona de la Capital.

Oficina recaudatoria, Valladolid, calle de Doña María de Molina, núm. 10.

Recaudadores: D. Cecilio Torres y D. Benito Gonzalez Saiz.

Auxiliares: D. Gabriel Martin, D. Lope de la Calle, D. Santos Vila, y D. Teodoro Peláz.

S. Miguel del Arroyo	3 y 4 de Noviembre
Camporredondo	5 de id.
Portillo	10, 11 y 12 de id.
Aldea de San Miguel	6 y 7 de id.
La Pedraja	8 y 9 de id.
Aldeamayor	13 y 14 de id.
Boecillo	15 de id.
Viana de Cega	16 de id.

Esguevillas	3 y 4 de Noviembre
Piña de Esgueva	5 de id.
Castrillo-Tejeriego	6 y 7 de id.
Olmos de Esgueva	9 de id.
Villanueva de los Infantes	8 de id.
Villarmentero	12 de id.
Villavaquerín	10 y 11 de id.
Castronuevo	13 y 14 de id.

#### 2.ª zona de la Capital.

Oficina recaudatoria, Valladolid, Doña María de Molina, núm. 10.

Recaudador: D. Eusebio Rodriguez Perez.

Auxiliar: D. Juan Zorita Rodriguez.

Arroyo	18 de Noviembre.
Bamba	3 y 4 de id.
Castrodeza	3 y 4 de id.
Ciguñuela	5 y 6 de id.
Cistérniga	9 y 10 de id.
Fuensaldaña	7 y 8 de id.
Géria	16 y 17 de id.
Laguna	19 y 20 de id.
La Parrilla	9 y 10 de id.
Puente Duero	22 de id.
Renedo	14 y 15 de id.
Robladillo	18 de id.
Simancas	16 y 17 de id.
Santovenia	21 de id.
Tudela de Duero	11, 12 y 13 de id.
Villanubla	7 y 8 de id.
Villabañez	14 y 15 de id.
Zaratan	5 y 6 de id.

#### 1.ª zona de Medina del Campo.

Oficina recaudatoria en San Vicente del Palacio.

Recaudador: D. Amalio Labajo Cendon.

Auxiliar: D. Mariano Labajo Cendon.

Bobadilla del Campo	4 y 5 de Noviembre
Brahojos de Medina	6 y 7 de id.
Campillo	8 y 9 de id.
Cervillego de la Cruz	10 y 11 de id.
Fuente el Sol	12 y 13 de id.
Gomeznarro	14 y 15 de id.
Lomoviejo	16 y 17 de id.
Moraleja de las Panaderas	18 y 19 de id.
Pozal de Gallinas	20 y 21 de id.
Rubi de Bracamonte	22 y 23 de id.
S. Vicente del Palacio	2 y 3 de id.
Velascalvaro	24 y 25 de id.

#### 2.ª zona de Medina del Campo.

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: D. Lope de la Calle Lozano.

Auxiliar: D. Eusebio Rodriguez Buñuel.

Carpio	21 y 22 de Noviembre
Rodilana	17 y 18 de id.

Rueda	3, 4 y 5 de Noviembre
La Seca	6, 7 y 8 de id.
Serrada	11 y 12 de id.
Villanueva de Duero	9 y 10 de id.
Villanueva de las Torres	19 y 20 de id.
Medina del Campo	23, 24, 25 y 26 de id.
Pozaldez	14, 15 y 16 de id.
Ventosa de la Cuesta	13 de id.

**Unica zona de Medina de Rioseco.**

Oficina recaudatoria en Medina de Rioseco.

Recaudador: D. Leon Diez Alvarez.

Auxiliares: D. Nemesio Rueda, D. Gustavo Martin Giron, D. Quintin Ramirez y don Isidoro Cuesta.

Berrueces	15 y 16 de Noviembre
Cabreros del Monte	17 y 18 de id.
Castromonte	2 y 3 de id.
Medina de Rioseco	22, 23, 24 y 25 de id.
Montealegre	16 y 17 de id.
Moral de la Paz	19 y 20 de id.
Morales de Campos	8 y 9 de id.
Mudarra	6 de id.
Palacios	14 y 15 de id.
Palazuelo	12 y 13 de id.
Pozuelo de la Orden	11 y 12 de id.
Santa Eufemia	26 y 27 de id.
Tamariz	3 y 4 de id.
Tordehumos	4 y 5 de id.
Valdenebro	10 y 11 de id.
Valverde de Campos	6 y 7 de id.
Villabragima	8, 9 y 10 de id.
Villaesper	7 de id.
Villafrechós	19, 20 y 21 de id.
Villagarcía	13 y 14 de id.
Villalba del Alcor	8 y 9 de id.
Villamuriel	2 y 3 de id.
Villanueva S. Mancio	7 de id.

**Unica zona de Mota del Marqués.**

La oficina recaudatoria en Torrelabaton.

Recaudador: D. Manuel Diaz Suarez.

Adalia	11 de Noviembre.
Barruelo	12 de id.
Gallegos de Hornija	16 de id.
Mota del Marqués	3, 4 y 5 de id.
Peñafler	7 y 8 de id.
S. Cebrían de Mazote	9 y 10 de id.
San Pelayo	21 de id.
San Salvador	17 de id.
Torrecilla de la Torre	18 de id.
Torrelabaton	22, 23 y 24 de id.
Villasaxmir	19 de id.
Vega de Valdetrongo	14 y 15 de id.

**Unica zona de Nava del Rey.**

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.

Recaudador: D. Andrés Peláz.

Auxiliares: D. Paulino Asenjo y D. Manuel Albertos.

Alaejos	16, 17, 18 y 19 de Nov.
Castronuño	2, 3 y 4 de id.
Castrejon	22 y 23 de id.
Fresno el Viejo	8, 9 y 10 de id.
Nava del Rey	26, 27, 28, 29 y 30 de id.
Pollos	22 y 23 de id.
Siete Iglesias	5, 6 y 7 de id.
Torrecilla de la Orden	12, 13 y 14 de id.
Villafranca de Duero	2 de id.
Villaverde	12 y 13 de id.

**Unica zona de Olmedo.**

La oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: D. Fernando Alonso Cortegana.

Auxiliares: D. Faustino Hernandez y don

Felipe de la Calle.

Matapozuelos	7 y 8 de Noviembre.
Valdestillas	7 y 8 de id.
Hornillos	9 de id.
Villalba de Adaja	9 de id.
Aguasal	10 de id.
Llano de Olmedo	10 de id.
Fuente Olmedo	11 de id.
Bocigas	11 de id.
Puras	12 de id.
Almenara	12 de id.
La Zarza	13 de id.
Ramiro	13 de id.
Ataquines	14, 15 y 16 de id.
Muriel	14, 15 y 16 de id.
Salvador de Zapardiel	17 de id.
San Pablo de la Moraleja	17 de id.
Olmedo	18, 19 y 20 de id.
Alcazarén	19 y 20 de id.
Pedrajas de San Esteban	21 y 22 de id.
Iscar	21 y 22 de id.
Mojados	22, 23 y 24 de id.
Cogeces de Iscar	22 de id.
Megeces	23 de id.

**2.ª zona de Peñafiel.**

La oficina recaudatoria en Quintanilla de Abajo.

Recaudador: D. Tomás Pelaz Diez.

Auxiliares: D. Gregorio Peñas Berzosa y D. Nicolás Palacios.

Campaspero	4 y 5 de Noviembre
Torrescárcela	4 de id.
Valbuena de Duero	4 y 5 de id.
Cogeces del Monte	5 y 6 de id.
Bahabon	6 de id.
Viloria	7 de id.
Quintanilla de Arriba	6 y 7 de id.

Montemayor	7 y 8 de Noviembre
Santibañez	9 de id.
Sardon de Duero	9 de id.
Traspinedo	9 de id.
Padilla de Duero	10 y 11 de id.
Olivares de Duero	10 de id.
Quintanilla de Abajo	11 y 12 de id.

**1.ª zona de Peñafiel.**

La oficina recaudatoria en Peñafiel.  
Recaudador: D. Aniceto Rodriguez Martin.  
Auxiliar: D. Crispulo Gonzalez.

Roturas	3 de Noviembre.
Piñel de Arriba	4 de id.
Piñel de Abajo	5 y 6 de id.
Pesquera de Duero	7 y 8 de id.
Bocos	9 de id.
Valdearcos	10 de id.
Corrales de Duero	11 de id.
San Llorente	12 de id.
Curiel	13 de id.
Olmos de Peñafiel	16 de id.
Castrillo de Duero	17 de id.
Rábano	18 de id.
Torre de Peñafiel	19 de id.
Canalejas	20 de id.
Fompedraza	21 de id.
Langayo	22 de id.
Manzanillo	23 de id.
Peñafiel	24, 25 y 26 de id.

**Unica zona de Tordesillas.**

Oficina recaudatoria en Tordesillas.  
Recaudador: D. Andrés Peláz de Celis.  
Auxiliares: D. Santos Vila, D. Eusebio Manrique, D. Faustino Hernandez y don Felipe de la Calle.

Velliza	3 y 4 de Noviembre
Villán de Tordesillas	3 de id.
Matilla de los Caños	4 de id.
Velilla	5 de id.
Villavieja	5 y 6 de id.
Torrecilla la Abadesa	6 de id.
Tordesillas	7, 8 y 9 de id.
San Miguel del Pino	7 de id.
S. Roman de la Hornija	8 y 9 de id.
Bercero	10 y 11 de id.
Berceruelo	10 de id.
Marzales	11 de id.
Villalar	12 y 13 de id.
Pedrosa del Rey	12 y 13 de id.
Casasola	16 y 17 de id.
Villalbarba	16 y 17 de id.
Tiedra	18 y 19 de id.
Benafarces	18 de id.
Pobladura	19 de id.
Castromembibre	20 de id.
Villavellid	20 de id.
San Pedro de Latarce	21 y 22 de id.

Villanueva de los Caballeros	21 y 22 de Noviembre
Villardefrades	23 y 24 de id.
Urueña	23 y 24 de id.
Almaráz	25 de id.

**Unica zona de Valoria la Buena.**

La oficina recaudatoria en Valoria la Buena.  
Recaudador: D. Isaac Bustos Ruiperez.  
Auxiliares: D. José Camino Madrueño y D. Pablo Camino Pelayo.

Encinas	3 de Noviembre.
Canillas	3 de id.
Fombellida	6 de id.
Torrefombellida	6 de id.
Castroverde	8 de id.
Villaco	8 de id.
Villafuerte	10 de id.
Amusquillo	10 de id.
Cigales	15 y 16 de id.
Mucientes	15 y 16 de id.
Cabezón	17 y 18 de id.
S. Martín de Valbeni	17 y 18 de id.
Corcos	20 y 21 de id.
Cubillas Santa Marta	20 y 21 de id.
Trigueros	22 y 23 de id.
Quintan.ª Trigueros	22 y 23 de id.
Valoria la Buena	24 y 25 de id.

**Unica zona de Villalon.**

Oficina recaudatoria en Villalon.  
Recaudador: D. Andrés Peláz de Celis.  
Auxiliares: D. Santos Vila, D. Cándido Soto, D. Octaviano Herreras y D. Felipe de la Calle.

Gaton	2 y 3 de Noviembre
Herrin	2 y 3 de id.
Villafrades	2 y 3 de id.
Villabarúz	4 de id.
Cuenca de Campos	4 y 5 de id.
Villalon	4, 5 y 6 de id.
Villanueva de la Condesa	5 de id.
Fontihoyuelo	6 de id.
Villacarralon	6 de id.
Bustillo de Chaves	7 de id.
Villagomez la Nueva	7 de id.
Cabezón de Valderaduey	7 de id.
Castroponce	8 de id.
Vega de Ruiponce	8 y 9 de id.
Santervás de Campos	8 y 9 de id.
Melgar de Abajo	9 de id.
Melgar de Arriba	10 y 11 de id.
Villacreces	10 y 11 de id.
Zorita	10 de id.
Monasterio de Vega	11 de id.
Mayorga	12, 13 y 14 de id.

Castrobol	12 de Noviembre.
Sahelices de Mayorga	13 de id.
Villalba de la Loma	14 de id.
Vecilla Valderaduey	17 y 18 de id.
Union (La)	17 y 18 de id.
Bolaños	17 y 18 de id.
Valdunquillo	19 y 20 de id.
Quintanilla del Molar	19 y 20 de id.
Roales	19 y 20 de id.
Villavicencio	21 y 22 de id.
Barcial de la Loma	21 y 22 de id.
Villalan de Campos	21 de id.
Urones	22 de id.
Aguilar de Campos	23 y 24 de id.
Ceinos de Campos	23 y 24 de id.
Villacid	23 y 24 de id.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á la vez que se hace saber á los contribuyentes de la Capital que los auxiliares de la recaudacion irán á domicilio á cobrar durante los veinte días que se señalan para el primer período, sin perjuicio de poder satisfacer sus cuotas en la oficina recaudatoria.

Al propio tiempo se hace saber á todos los contribuyentes de la provincia que no satisfagan las cuotas en los pueblos respectivos, que durante los diez primeros días del próximo mes de Diciembre, que son los últimos de cobranza voluntaria, pueden verificarlo en las oficinas recaudatorias que á cada zona se señala.

Valladolid 28 de Octubre de 1899.—El Arrendatario, *Andrés Peláz.*

NUM. 2.437.

### Ayuntamiento constitucional de Olmedo.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por dicha Corporacion municipal en las sesiones que ha celebrado en los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1899.

#### *Sesion inaugural del 1.º de Julio de 1899.*

Constituído el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia del Concejal D. Modesto Hidalgo Villanueva, que resultó con mayor número de votos, se procedió á la eleccion de cargos, y después al sorteo de señores Concejales, para determinar el lugar y número que han de ocupar en los actos oficiales y de representa-

cion en esta Corporacion, cuyas operaciones dieron el resultado siguiente:

D. Modesto Hidalgo Villanueva, Alcalde Presidente.

- » Quintin Alonso Lorenzo, 1.º Teniente Alcalde.
- » Felipe Molpeceres Gonzalez, 2.º id. id.
- » Aurelio Gonzalez Martin, Procurador Sindico.
- » Martin Rodriguez Martin, Regidor primero.
- » Félix Martin Garcia, idem segundo.
- » Felipe Hernanz Alonso, idem tercero.
- » Higinio Martin Rodriguez, idem cuarto.
- » Agapito Gozalo Rodriguez, idem quinto.
- » Vicente Sanz Gomez, idem sexto.

Se acordó celebrar una sesion cada semana los viernes á los diez de su mañana.

#### *Ordinaria del 7 de Julio de 1899.*

Presidencia del Sr. Alcalde D. Modesto Hidalgo Villanueva.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado del nombramiento de Alcaldes de barrio hechos por el Sr. Alcalde.

Se fijó en ocho el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento, y se procedió á la eleccion de las personas que han de constituirlas.

Se concedió en propiedad á D. Lope Montemayor Martin, la sepultura núm. 11 de la fila 4.ª en el cementerio católico.

Se fijó el sentido de la cláusula octava del pliego de condiciones que regula la cobranza del arbitrio municipal de Puestos públicos.

Se hizo constar que no habiendo sido devuelto por el Sr. Gobernador civil el presupuesto municipal ordinario del ejercicio corriente, no puede esta Contaduria cumplir el precepto de la ley de contabilidad de formar la distribucion de fondos del mes actual.

Se posesionó en sus cargos á los tres señores Concejales que justificaron su falta de asistencia á la sesion inaugural.

Se presentaron mociones suscritas por varios señores Capitulares, referentes á incapacidades que fueron tomadas en consideracion, aplazando su resolucion para la sesion inmediata.

#### *Ordinaria del 14 de Julio de 1899.*

Presidencia del Sr. Alcalde D. Modesto Hidalgo Villanueva.

Se hace constar que no siendo de la competencia del Ayuntamiento la resolución de las reclamaciones de incapacidad formuladas en la sesión anterior, se reserva el derecho de entablarlas ante quien corresponda, á los señores reclamantes.

Se designó al Concejal D. Felipe Hernanz Alonso, para que por incompatibilidad del Regidor Síndico, comparezca al otorgamiento de la escritura de arriendo del impuesto de consumos del actual ejercicio.

Se reformó el presupuesto adicional al ordinario de este distrito municipal del ejercicio de 1898 á 1899 devuelto por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

*Ordinaria del 21 de Julio de 1899.*

Presidencia del Sr. Alcalde D. Modesto Hidalgo Villanueva.

Se acordó subvención de cincuenta pesetas á Eustoquia Vallejo Diez, que la serán satisfechas del capítulo de gastos imprevistos del presupuesto municipal, para atender en parte á la reedificación de la casa que constituía su único patrimonio y que fué pasto de las llamas en el incendio ocurrido en la tarde del día diez y seis del actual.

Se designó al Sr. Alcalde D. Modesto Hidalgo y Concejal D. Félix Martín, para que pasen á la Capital á gestionar el asunto referente al débito de este Ayuntamiento con la Excm. Diputación provincial.

Se acordó autorizar á la Alcaldía para organizar un servicio de incendios.

*Ordinaria del 28 de Julio de 1899.*

Presidencia del Primer Teniente Alcalde D. Quintín Alonso Lorenzo.

Se procedió á la formación de secciones de contribuyentes para el sorteo de los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el actual año económico, y se acordó se anuncien al público.

Se nombró al Concejal D. Higinio Martín Rodríguez, para que represente á este Ayuntamiento en las operaciones de ingreso en Caja de los mozos del reemplazo del año actual y anteriores.

*Ordinaria del 4 de Agosto de 1899.*

Presidencia del Sr. Alcalde D. Modesto Hidalgo Villanueva.

El Ayuntamiento quedó enterado de la comunicación del arrendatario de la recaudación del contingente provincial, anunciando la cobranza del primer trimestre.

Se dió cuenta por el Sr. Alcalde de haber evacuado en unión del Concejal D. Félix Martín, la Comisión que se les confirió en sesión de veintinueve de Julio anterior, quedando la Corporación satisfecha de sus gestiones.

También el Capitular D. Higinio Martín dió cuenta de su comisión de entrega de mozos en la Caja de la Zona militar, é hizo presentación de los pases y de los duplicados de las relaciones que previene la Ley.

Se desestimó la instancia del arrendatario del arbitrio de Puestos públicos, solicitando rescisión del contrato.

A propuesta del Concejal D. Higinio Martín, se acordó dirigir á los acaparadores de granos, una excitación relacionada con el fomento del mercado.

*Ordinaria del 11 de Agosto de 1899.*

Presidencia del Sr. Alcalde D. Modesto Hidalgo Villanueva.

Se aprobó y acordó dar la tramitación prevenida en las disposiciones vigentes á los estados de distribución de fondos de los meses de Julio y el actual, presentados por Contaduría.

*Ordinaria de 18 de Agosto de 1899.*

Presidencia del Sr. Alcalde D. Modesto Hidalgo Villanueva.

Se acordó que el sorteo de los contribuyentes asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de este distrito durante el año económico de 1899 á 1900, se verifique el día veintitres de los corrientes á las diez en punto de su mañana, previos los anuncios de ley.

Se designó al Sr. Alcalde y Concejales don Felipe Molpeceres Gonzalez y D. Martín Rodríguez Martín, para organizar los festejos de la feria que anualmente se celebra en esta villa, autorizándoles para formalizar los contratos que fuere preciso.

Se acordó que la Comisión respectiva gire una visita de inspección á las Oficinas del Matadero y proponga á la Corporación las refor-

mas que hayan de hacerse para mejorar sus condiciones.

*Extraordinaria del 23 de Agosto 1899.*

Presidencia del Sr. Alcalde D. Modesto Hidalgo Villanueva.

Se procedió á verificar con los requisitos legales, el sorteo de los vocales que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de asociados durante el año de 1899, á 1900, resultando elegidos los señores siguientes:

**Por la primera Seccion.**

Don Eduardo Sanz Redondo, Don Camilo Hernández, Don Hilario Sanz Gil y Don Hilario Ortiz Moraleja.

**Por la segunda Seccion.**

D. Galo García García y D. Valentin Sanz Martin.

**Por la tercera Seccion.**

D. Braulio Martin Gomez y D. Fermin Gomez Esteban.

**Por la cuarta Seccion.**

D. Alejandro Alvarez Arribas y D. Marcelino García Perez.

En su vista acordó la Corporacion que se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participe por cédula á los designados.

*Ordinaria del 25 de Agosto de 1899.*

Presidencia del Sr. Alcalde D. Modesto Hidalgo Villanueva.

Se dió cuenta de los acuerdos tomados por la Junta Municipal de Sanidad en prevision de que la peste bubónica se propague á España y se acordó su cumplimiento.

Se acordó ingresar 2.000 pesetas en la Recaudacion del Contingente Provincial.

*Ordinaria del 1.º de Septiembre de 1899.*

Presidencia del Sr. Alcalde D. Modesto Hidalgo Villanueva.

Se aprobó y acordó dar la tramitacion correspondiente á la distribucion de fondos para el mes actual presentada por Contaduría.

*Ordinaria de 15 de Septiembre de 1899.*

Presidencia del Sr. Alcalde D. Modesto Hidalgo Villanueva.

El Ayuntamiento quedó enterado de la comunicacion de la Diputacion provincial de fecha nueve del actual referente al pago de la cuota de primer trimestre corriente señalada á este Municipio.

Se acordó informar favorablemente en la pretension del Ayuntamiento de Aguasal sobre perdon de contribuciones por pérdida de cosecha.

Se acordó el reintegro á la Caja de la Zona de reclutamiento de Valladolid de cuarenta y siete pesetas treinta y ocho céntimos por lo suministrado durante el período de observacion al recluta declarado inútil Francisco Vicente Vallejo.

*Ordinaria del 22 de Septiembre de 1899.*

Presidencia del Sr. Alcalde D. Modesto Hidalgo Villanueva.

Se designó á los señores Alcaldes y 2.º Teniente para que pasen á la Capital á recabar del Sr. Gobernador civil la autorizacion para las corridas de novillos de la feria.

Se aprobaron los festejos acordados por la Comision designada en sesion de diez y ocho de Agosto último y se acordó su pago con cargo al capítulo correspondiente.

Se acordó dar las gracias al Profesor de 1.ª enseñanza de esta villa D. Mariano Berceuelo por el cartel anuncio de ferias que ha dedicado á este Ayuntamiento.

Olmedo á veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

El Ayuntamiento aprobó el extracto de acuerdos que antecede y acordó se remita al Sr. Gobernador civil para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así resulta del acta de este día de que yo el Secretario certifico.--Felix Buxó.--V.º B.º El Alcalde, Modesto Hidalgo Villanueva.

VALLADOLID.—1899.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL.

Palacio de la Excm. Diputación.